

**10 PREGUNTAS
SOBRE _____**

**ABORTO
Y RELIGIÓN**



Cartilla: 10 preguntas sobre aborto y religión.

Autorxs:

María de los Ángeles Roberto, Mónica Maher, José Ignacio López Vigil.

Diseño e ilustración:

Montserrat Navas

Directora Red Ecuatoriana de Fe:

Mónica Maher

Coordinación Red Ecuatoriana de Fe:

Pablo Villarroel

Comunicadora Red Ecuatoriana de Fe

Jeanneth Cervantes

Red Fe @2022

PRESENTACIÓN

Al acercarnos a los textos bíblicos es necesario considerar los contextos: la cultura, el tipo de economía, la situación política, religiosa e ideológica en que los y las autoras escriben las historias bíblicas, pues éstas fueron relatadas desde culturas patriarcales que subordinaban a las mujeres, niños, niñas, personas de distintas nacionalidades, personas enfermas y a quienes estaban en situación de extrema vulnerabilidad.

La corriente de interpretación bíblica patriarcal ha jugado también un rol fundamental para legitimar la violencia, exclusión y discriminación. Frente a esto la biblista Elsa Tamez propone, en su texto *Contra toda condena: La justificación por la fe desde los excluidos*. San José, Costa Rica (2001): *“la biblia debe leerse a la luz de una realidad más inclusiva y a tono con el espíritu del texto, en el cual el amor y la gracia de Dios están por encima de los valores culturales patriarcales.”*

Como Red Ecuatoriana de Fe, creemos en una lectura crítica feminista de la biblia, desde una perspectiva liberadora para todas las personas marginalizadas. Releemos los textos bíblicos con sospecha, en busca de recuperar y reconstruir las historias olvidadas e invisibilizadas de nuestras antepasadas. Leemos la biblia en clave feminista y derechos humanos, como principio de transformación para nuestras vidas y la de nuestras comunidades.

El documento que presentamos a continuación es una ampliación de una primera versión realizada por Mónica Maher y José Ignacio López Vigil en el año 2019. A lo largo de estas diez preguntas sobre aborto y religión podemos ver que el aborto no era y no es un acto condenatorio.

¿Qué encontramos en la Biblia sobre el aborto?

Muy poco. En el Antiguo Testamento solo hay dos textos que mencionan la posibilidad de un aborto. En Éxodo 21:22-23 se determina que, si una mujer quedaba en medio de una pelea entre su marido y otro hombre y, como consecuencia, resultaba herida y perdía el embarazo, el agresor debía pagar una multa al esposo. El feto no se consideraba un ser vivo, por eso no se castigaba al culpable con la muerte, en una época en la que se pagaba vida por vida. En Números 5:11-34 se menciona un aborto practicado por el sacerdote a través de lo que se denomina el "ritual de la ordalía". Si se realiza una búsqueda de las palabras "abortar" y "aborto" tanto en el original de la Biblia hebraica o en la versión al español de la Biblia, se encuentran textos como estos, que no son punitivos, sino que solo atestiguan que en el antiguo Israel conocían la práctica del aborto. Otros ejemplos son los textos de Eclesiastés 6:3-6; Job 3:16; Salmo 58:9; Oseas 9:11-17.



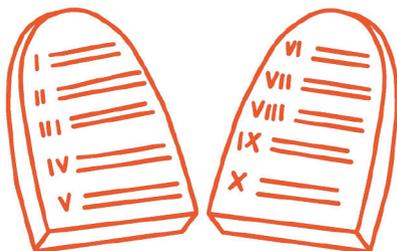
En el Nuevo Testamento no se hace mención sobre el tema. **En ninguna página de la Biblia hay condena para el aborto porque el aborto no era considerado ni pecado** ni crimen dentro de la ley mosaica (Antiguo Testamento) ni en el período neotestamentario (Nuevo Testamento).

Una defensa del aborto legal, seguro y gratuito desde la teología y las enseñanzas de Jesucristo. (2020). Católicas por el Derecho a Decidir Argentina.

Para la traducción de la palabra hebrea yare*] en Números 5:21, ver López Guix, J. G. (8 de octubre de 2013). Que el muslo se te caiga. *El Trujamán*, Biblia y traducción (47). https://cvc.cervantes.es/trujaman/anteriores/octubre_13/08102013.htm

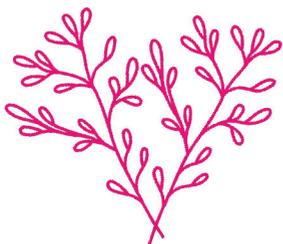
¿Cómo se vincula el quinto mandamiento “no matarás” con el aborto?

No hay relación, porque en el antiguo Israel se podía matar a las personas extranjeras, a quienes eran considerados enemigos del pueblo, a quienes practicaban la idolatría a otros dioses. Un ejemplo es el que se nos presenta en el capítulo 5 del libro de Números; un sacerdote podía obligar a una mujer a beber una pócima que quizás inducía un aborto espontáneo en caso de infidelidad; y no hay ningún mandamiento que lo prohíba.



¿Se practicaban abortos en el pueblo de Israel y en los primeros siglos del cristianismo?

La práctica del aborto es milenaria. En el antiguo Egipto, hay dos papiros con recetas para la interrupción de embarazo. En Grecia, el aborto no era considerado ni crimen ni delito. El filósofo Sócrates enseñaba a sus discípulos que el aborto era “un derecho de las mujeres y los hombres no tenían voz en estos asuntos”, según lo cita Platón en la República. En antiguos textos romanos, se mencionan métodos abortivos como el uso del *Silphium*, *Satureja montana*, *Mentha pulegium*, hierbas conocidas por las culturas egipcias, griegas, romanas y los habitantes de la Antigua Mesopotamia. Los israelitas convivieron con todos estos pueblos. Es innegable que conocían estos métodos y los practicaban. De hecho, en el texto ya citado de Números 5, es posible que esas aguas amargas que obligan a beber a la mujer sospechosa de infidelidad y que provocarían un aborto haya sido una práctica que realizaban en sus casas para interrumpir el embarazo, un conocimiento popular que se trasladó a un ritual sacerdotal.



No olvidemos que, en la época de la conquista del territorio de Israel en manos de los romanos, y de las tres guerras judeo-romanas acaecidas en los primeros dos siglos de nuestra era, los soldados romanos violaron a niñas y mujeres judías. Hay documentos que registran que se interrumpían esos embarazos con ruda, ajeno y otras hierbas que conocían las comadronas.

Aborto sí, aborto no: una mirada histórica. ¿Cómo se controlan cuerpo y sexualidad femenina? (31 de mayo de 2018). III Jornadas de Historia Antigua del Centro de Estudios de Historia Antigua. Buenos Aires, Argentina.

Platón (2000). *La república*. Ediciones Gredos.

Hazleton, L. (2005). *María, una virgen de carne y hueso*. Ediciones Martínez Roca.

¿Cuándo comienza la vida humana?

04

Para algunas personas, cuando el espermatozoide se une con el óvulo. Otras, recurren a la ciencia y entienden que la vida humana inicia cuando hay vida cerebral. Por eso, las legislaciones de varios países permiten interrumpir el embarazo por distintas causas, pero siempre en las etapas previas a la formación del cerebro. Esta corteza madura en el último trimestre del embarazo; con ella, se desarrolla el sistema nervioso. Un embrión tiene la potencialidad de desarrollarse y llegar a ser persona. Pero no lo es. Del mismo modo que un huevo no es una gallina ni una semilla es un árbol.

Tampoco hay un momento determinado para indicar el comienzo de la vida humana en la Biblia. El único texto del Antiguo Testamento que hace una referencia a lo que hoy entendemos como “embrión” está en el versículo 16 del Salmo 139. La palabra hebrea que se utiliza allí es *gelem*. Es un *hápax legomenon*, o sea, una palabra que solo aparece una vez dentro de un texto. Se refiere a una sustancia incompleta, imperfecta, que se traduce actualmente como feto o embrión. Hay solo una decena de versículos —en Salmos, Job e Isaías— que aluden al conocimiento de Dios sobre el ser humano desde el vientre materno. Pero ninguno se refiere al momento específico de la hominización.



05 ¿Qué postura adoptó la Iglesia Católica en sus orígenes sobre el aborto?

La Iglesia Católica no siempre condenó el aborto, y tampoco lo hizo por las mismas razones que en la actualidad. La preocupación central de la Iglesia y del Estado durante los primeros siglos del cristianismo fue consolidar el matrimonio monogámico. La penitencia por aborto se refería a la infidelidad que ese aborto revelaba, pero no al hecho en sí mismo.

En el primer Código de Derecho Canónico, elaborado en el siglo XII, se considera que el aborto es homicidio solo cuando el feto ya estaba formado y se movía en el vientre. Esta legislación continuó hasta el siglo XIII. Si la interrupción se realizaba en las primeras semanas, tenía consecuencias morales diferentes a las de un aborto tardío. Si se practicaba en las últimas semanas de gestación, se consideraba infanticidio, y sus consecuencias morales eran muy graves. En el mismo siglo, Santo Tomás de Aquino plantea que el alma humana no puede estar presente en el cuerpo aún no formado. Esta teoría fue aceptada y retomada incluso en el Concilio de Trento (1545-1563).

A principios del siglo XVI se determinó que, para la anticoncepción y para el aborto, la pena que correspondía era la misma que para el homicidio: la excomunión. Sin embargo, a finales del mismo siglo, el papa Gregorio XVI aconsejó a las autoridades eclesiásticas que, si no hay un feto animado, no se debe “castigar más estrictamente que los cánones sagrados o la legislación civil”, como lo expresa en su bula “Sedes Apostólica”, del 31 mayo de 1691. Este pronuncia-

miento se sostuvo en la Iglesia Católica hasta 1869. En ese mismo año, el papa Pío IX retomó la excomunión por abortar en cualquier momento del embarazo. En 1917, se generalizó la sanción a todas las personas que participaran del procedimiento, tanto a médicos, médicas como a enfermeras y enfermeros. En el siglo XX se condenó el aborto en general y específicamente al aborto terapéutico. En 1963, con el Concilio Vaticano Segundo, la encíclica *Gaudium et Spes* condenó el aborto sobre la base de la protección de la vida. En 1968, se profundizó esta línea con el papa Paulo VI. A partir de él, para la legislación católica, se prohíbe todo aborto, aunque sea terapéutico, y también la anticoncepción.

¿Cuál es la posición actual de la iglesia católica sobre el aborto?

En el canon 1398 del Derecho Canónico contempla al aborto como un pecado con pena de excomunión. Sin embargo, en el canon 1323 regula que: “no queda sujeto a ninguna pena quien, cuando infringió una ley o precepto, aún no había cumplido dieciséis años; ignoraba sin culpa que estaba infringiendo una ley o precepto; y a la ignorancia se equiparan la inadvertencia y el error; actuó en legítima defensa contra un injusto agresor de sí mismo o de otro”, entre otros atenuantes.

En 2016, el papa Francisco declaró el Año de la Misericordia. En esa fecha extendió mediante una bula la facultad de perdonar el aborto a todos los sacerdotes. Hasta ese momento, la confesión de haber abortado solo podían recibirla y perdonarla los obispos. Cuando terminó el año jubilar, a fines de 2016, Francisco amplió la bula por tiempo indefinido. La declaración del Papa es un avance porque reconoce las situaciones complejas que llevan a las mujeres a tomar esta decisión.



Código de Derecho Canónico:

https://www.vatican.va/archive/cod-iuris-canonici/cic_index_sp.html

Francisco (2015). *Misericordiae Vultus*. https://www.vatican.va/content/francesco/es/bulls/documents/papa-francesco_bolla_20150411_misericordiae-vultus.html

¿Hay iglesias protestantes que apoyan la interrupción de un embarazo no deseado, sobre todo, en caso de violación?

Muchas. Como ejemplo: la Iglesia Presbiteriana (EE. UU), la Iglesia Episcopal, la Iglesia Unida en Cristo, la Iglesia Cristiana Discípulas de Cristo, la Iglesia Evangélica Luterana de América, la Convención Bautista del Sur (EE. UU -1971), entre otras.

La mayoría de las iglesias protestantes históricas están a favor de la despenalización del aborto porque consideran que es una cuestión de salud pública. Las iglesias que apoyan la despenalización consideran que los derechos son progresivos y prima el derecho de la vida de las mujeres o personas con capacidad de abortar.

¿Hay alianzas entre religiones para promover y asegurar el derecho a decidir de la mujer en caso de un embarazo no deseado?

Sí, hay. Por ejemplo: la Coalición Religiosa por la Toma de Decisiones Reproductivas, y ciertas iglesias miembro del CLAI, Consejo Latinoamericano de Iglesias.



Las iglesias y los derechos sexuales y reproductivos: guía de capacitación en derechos sexuales y reproductivos para iglesias y organismos ecuménicos. (2013). Consejo Latinoamericano de Iglesias – Fondo de Población de las Naciones Unidas. <http://clacaidigital.info/handle/123456789/436>

Religious Coalition for Reproductive Choice. <https://rcrc.org/>

¿Puedo profesar la fe cristiana y apoyar la despenalización del aborto por violación?

El Cristianismo reconoce la dignidad inviolable de cada ser humano. Por ende, es un deber cristiano crear las condiciones para que las personas puedan vivir una vida libre de violencias.

Esto incluye la obligación ética de eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, de precautelar su integridad y garantizar sus proyectos de vida.

Desde el punto de vista bíblico, no hay ningún argumento válido para no acompañar a quienes toman esta decisión y además precautelar que sus derechos sean garantizados y reparados. Muchas tradiciones religiosas reconocen y apoyan el derecho moral de cada mujer a tomar sus propias decisiones sobre su cuerpo y embarazo de acuerdo con su fe y conciencia. Además sabemos que muchas de las mujeres, niñas, hombres trans y personas no binarias que deciden abortar profesan alguna fe y es nuestro deber y responsabilidad de fe cristiana el acompañar durante este proceso sin juzgar o rechazar su decisión.



Desde nuestra espiritualidad consideramos que privar a las personas de los recursos que podrían sanar sus cuerpos va en contra de las formas en que Jesucristo mismo nos mostró que los cuerpos merecen ternura, curación y cuidado. Inspiradas e inspirados por Juan 10:10, nos comprometemos a acompañar y apoyar a las mujeres, adolescentes y niñas con compasión solidaria para que se garanticen las condiciones de una vida digna, plena y en abundancia.

¿Cuál es la base moral del derecho de las mujeres a la opción procreadora?

10

La teóloga protestante Beverly Wildung Harrison (1997), especialista en teología moral, afirma que *“cuando surge la cuestión del aborto, generalmente es porque una mujer se encuentra enfrentada a un embarazo no deseado. Una de las circunstancias que pueden precipitar esta situación es que la mujer no accedió en forma voluntaria al acto sexual. Las mujeres son víctimas de violencia sexual, por violación, incesto o coito marital forzado. Muchos opositores al aborto moralmente sensibles, admiten que en tales casos el aborto podría ser moralmente justificable. No es racional tratar un óvulo recién fertilizado como si tuviera el mismo valor que la mujer embarazada existente, y es moralmente incorrecto que la víctima de la violencia sexual sufra las agonías adicionales de un embarazo y parto no deseados. Si las mujeres fueran reconocidas como agentes morales plenamente humanos, el embarazo forzado sería considerado una violación moralmente censurable de la integridad corporal de la mujer... Las condiciones sociales que hacen de las mujeres y niños ya nacidos personas altamente vulnerables, solo pueden empeorar a través de una política social de embarazo obligatorio... Condenar el aborto cuando no existen las condiciones materiales y sociales para controlar la procreación y evitar la violencia, es culpar a la víctima”* (pp. 413-432).





RedFeEc

www.redfe.ec

